MM

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACION PÚBLICA NACIONAL - DIP Nº 05-B/12

"CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DE ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

Anexo 35 – "ADENDA"

CONTRATO-DIP N° 09/2013

TECNOEDIL S.A.

AÑO 2017

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 35 DEL CONTRATO DIP N° 09/2013

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2.017, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, y la firma **TECNOEDIL SA. CONSTRUCTORA,** (en lo sucesivo contratista) con RUC N° 80005531-4, domiciliada en Tte Molas N° 107 esq. Stmo Sacramento (Asunción – Paraguay), representada por el Sr. Rolando Gabriel Rios Tomboly, con Cédula de Identidad N° 808.264, convienen la ampliación del Contrato DIP N° 09/2013, firmado el 04 de abril de 2013, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-DIP N° 05-B/12, "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DE ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", de conformidad a lo estipulado en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N°086-010/17 de fecha 30 de noviembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cual ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración de una Adenda al Contrato N° 09/13, suscrito con la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP 5-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL",** modificando el concepto de **Io**, según detalle:

Donde dice:

I= Índice de precio al Consumidor (IPC) fijado por el Banco Central del Paraguay a la fecha de presentación del Certificado.

Io= Índice de precio al Consumidor (IPC) fijado por el Banco Central del Paraguay a la fecha de presentación del Certificado.

Debe decir:

I= Índice de precio al Consumidor (IPC) fijado por el Banco Central del Paraguay a la fecha de presentación del Certificado.

Io= Índice de precio al consumidor (IPC) fijado por el Banco Central del Paraguay, vigente 10 días antes de la fecha de presentación de las ofertas.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y anexos quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y valor, a este efecto, recibiendo cada parte una copia.-

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director